

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTE.

La que suscribe **REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura, integrante del cabildo del **H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**, en ejercicio de las facultades que se me confieren, con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: **Iniciativa de Ordenamiento Municipal la cual se refiere en modificar el art. 45 del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura**, con el propósito de que se aclare y precise los requisitos necesarios para aspirar al puesto de Director del Instituto Vallartense de Cultura.

Para exponer la importancia de tener un perfil adecuado a quien presida el Instituto Vallartense de Cultura, a continuación me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Vallartense de Cultura es el organismo encargado de promocionar y difundir las expresiones artísticas y culturales de Puerto Vallarta, Jalisco, así como de la proyección y de la presencia de Puerto Vallarta en el país. Debe de impulsar la educación y la investigación artística y cultural y dotar a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural de Puerto Vallarta. Asimismo, debe apoyar la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de promover el acceso a la cultura a todos los vallartenses.

El Instituto Vallartense de Cultura es la institución encargada de preservar de forma integral el patrimonio cultural de Puerto Vallarta en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales así como estimular los programas orientados a la creación, desarrollo y esparcimiento de las mismas. Las acciones del Instituto deben estar encaminadas a mantener un compromiso profesional que beneficie a todo Puerto Vallarta con la promoción y difusión de todo el sector cultural y artístico.

El Instituto Vallartense de Cultura es la institución de mayor relevancia nacional en los sectores cultural y artístico. El Instituto debe estimular la creación artística y cultural con la garantía de que los creadores tengan plena libertad, esto en reconocimiento de que se debe promover y difundir a Puerto Vallarta como un destino con una riqueza cultural digna de conocer. Elevar la presencia del arte y la cultura de Puerto Vallarta a través de proyectos, exposiciones, eventos culturales y cinematografía.

Por lo antes expuesto se propone la siguiente modificación al artículo 45 del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura:

DICE:	SE PROPONE:
<p>Artículo 45.- Para ser Director del Instituto se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Contar con formación académica comprobable en el área de las artes, cultura y/o humanidades; III. Acreditar experiencia de cuando menos cuatro años anteriores al nombramiento, en el área cultural; y IV. Acreditar que no ha sido sujeto de sanción administrativa. 	<p>Artículo 45.- Para ser Director del Instituto se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Entregar documentación que acredite que tiene formación académica comprobable en el área de las artes, cultura y/o humanidades; III. Contar con trayectoria reconocida por su relación con el ámbito cultural de la región de cuando menos tres años, con amplios conocimientos y experiencia en el área cultural; y IV. Demostrar ausencia de antecedentes penales. V. Acreditar que no ha sido sujeto de sanción administrativa.

Una vez expuesto lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba turnar la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales. A efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminar la propuesta vertida.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco

31 de Agosto del 2022.



C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura